III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2600 ***RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Jornada Técnica: Programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Aragón» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAAG519/2004).***

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Alimentación, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el curso «Jornada Técnica: Programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Aragón» con arreglo a las siguientes características

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Grupo A, Veterinarios de Administración Sanitaria, preferentemente del Departamento de Agricultura y Alimentación, cuyo trabajo esté relacionado con esta materia.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración:

Aula Magna de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Nº de horas: 4 horas.

Fecha: 3 de noviembre de 2004.

Horario: de 10 a 14 horas.

Coordinador: Javier Gracia Gasca.

Programa:

Ponencia técnica: aspectos técnicos de la enfermedad de Aujeszky.

Situación actual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mesa redonda sobre el programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la participación del sector.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 26 de octubre.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2004.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERANDEZ DE LA TORRE

2601 ***RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca Jornada Técnica «Programa de control de salmonelas en aves ponedoras» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAAG520/2004).***

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Alimentación, a través de la Secretaría General Técnica, convocan la Jornada Técnica «Programa de control de salmonelas en aves ponedoras» con arreglo a las siguientes características

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Grupo A, Veterinarios de Administración Sanitaria, preferentemente del Departamento de Agricultura y Alimentación, cuyo trabajo esté relacionado con esta materia.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración:

Aula Magna de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza

Nº de horas: 4 horas.

Fecha: 18 de noviembre de 2004.

Horario: de 10 a 14 horas

Coordinador: Javier Gracia Gasca.

Programa:

Ponencia técnica: epidemiología de las salmonellas.

Programa y control de determinadas salmonelosis en explotaciones de gallinas ponedoras.

Mesa redonda sobre el programa de control de salmonelas en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la participación del sector.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 4 de noviembre.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por

el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2004.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERANDEZ DE LA TORRE

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2602 ***DECRETO 213/2004, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D. Miguel Planas Sanz, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 29 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 5 de octubre de 2004,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de D. Miguel Planas Sanz, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto firme de 7 de enero de 2004, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Teruel.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 5 de octubre de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2603 ***DECRETO 214/2004, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de Dª. Antonia Cebrián Pamplona, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 29 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 5 de octubre de 2004,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de Dª. Antonia Cebrián Pamplona, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto firme de 14 de abril de 2004, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Teruel.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 5 de octubre de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2604 ***RESOLUCION de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Arturo Cerro Mora, en su calidad de Director General de ANAIP (Asociación Española de Industrias Plásticas), contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio en sesión celebrada el 9 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.***

El Gobierno de Aragón ha adoptado, en su reunión de fecha 21 de septiembre de 2004, el siguiente acuerdo: